

das agravaría la situación financiera ya difícil de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano,

*Decide* que se suspenda la aplicación de las disposiciones de los incisos *b)* y *d)* del párrafo 5.2 y de los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas respecto de la suma de 2.173.113 dólares que, de otra manera, tendría que anularse de conformidad con esas disposiciones, y que se ingrese esa suma en la cuenta mencionada en la parte dispositiva de la resolución 34/9 E de la Asamblea General y se mantenga en suspenso hasta que la Asamblea adopte otra decisión.

89a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1980

### 35/208. Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes financieros y estados de cuentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1979 relativos a las Naciones Unidas<sup>21</sup>, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>22</sup>, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>23</sup>, al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>24</sup>, al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>25</sup>, a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>26</sup>, al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>27</sup>, al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población<sup>28</sup> y a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos<sup>29</sup>, las opiniones de la Junta de Auditores<sup>30</sup>, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>31</sup>,

1. *Acepta* los informes financieros y estados de cuentas, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

2. *Expresa su reconocimiento* por las observaciones y los comentarios que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe;

3. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que sigan prestando mayor atención a las esferas sobre las que han hecho observaciones y comentarios;

<sup>21</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/35/5), vol. I, seccs. I y IV; vol. II; vol. III, seccs. I y IV; y vol. IV, seccs. I y IV.*

<sup>22</sup> *Ibid., Suplemento No. 5A (A/35/5/Add.1), seccs. I y IV.*

<sup>23</sup> *Ibid., Suplemento No. 5B (A/35/5/Add.2), parte I, seccs. I y V; y parte II, secc. II.*

<sup>24</sup> *Ibid., Suplemento No. 5C (A/35/5/Add.3), seccs. III a V.*

<sup>25</sup> *Ibid., Suplemento No. 5D (A/35/5/Add.4), seccs. I y IV.*

<sup>26</sup> *Ibid., Suplemento No. 5E (A/35/5/Add.5), secc. III.*

<sup>27</sup> *Ibid., Suplemento No. 5F (A/35/5/Add.6), seccs. I y IV.*

<sup>28</sup> *Ibid., Suplemento No. 5G (A/35/5/Add.7), seccs. I y IV.*

<sup>29</sup> *Ibid., Suplemento No. 5H (A/35/5/Add.8), seccs. I y IV.*

<sup>30</sup> *Ibid., Suplemento No. 5 (A/35/5), vol. I, secc. III; vol. III, secc. III; y vol. IV, secc. III; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/35/5/Add.1), secc. III; *ibid.*, Suplemento No. 5B (A/35/5/Add.2), parte I, secc. III; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/35/5/Add.3), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/35/5/Add.4), secc. III; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/35/5/Add.5), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5F (A/35/5/Add.6), secc. III; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/35/5/Add.7), secc. III; e *ibid.*, Suplemento No. 5H (A/35/5/Add.8), secc. III.*

<sup>31</sup> A/35/437.

4. *Pide* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes<sup>32</sup>.

99a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1980

### 35/209. Determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, 31/93 de 14 de diciembre de 1976, 32/201 de 21 de diciembre de 1977, 33/204 de 29 de enero de 1979 y 34/225 de 20 de diciembre de 1979,

*Reafirmando* la importancia de determinar las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, a fin de redistribuir recursos para financiar nuevas actividades de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>33</sup> presentado a la Asamblea General a petición del Consejo Económico y Social, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>34</sup>;

2. *Decide* poner término a las actividades que, en el informe del Secretario General, se ha determinado que son obsoletas, ineficaces o de utilidad marginal; teniendo en cuenta las opiniones de los órganos competentes;

3. *Aprueba* las propuestas del Secretario General de que, en el marco de los ciclos de planificación, programación y presupuestación de las Naciones Unidas, se establezca un procedimiento integrado y amplio para la determinación de actividades terminadas, obsoletas, ineficaces o de utilidad marginal;

4. *Pide* a estos fines al Comité del Programa y de la Coordinación que en su período de sesiones inicie, en el contexto de su examen del establecimiento de prioridades de los programas, un estudio amplio de este tema y presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 y a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Transmite* el informe del Secretario General al Comité del Programa y de la Coordinación para que lo siga examinando en su 21º período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que mientras tanto, en la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, determine las actividades obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces para su consideración por el Comité del Programa y de la Coordinación y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen que hagan del proyecto de presupuesto por programas;

7. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que la presentación de un informe completo y amplio

<sup>32</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/35/5), vol. I, secc. II; vol. III, secc. II; y vol. IV, secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/35/5/Add.1), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5B (A/35/5/Add.2), parte I, secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/35/5/Add.3), secc. I; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/35/5/Add.4), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/35/5/Add.5), secc. I; *ibid.*, Suplemento No. 5F (A/35/5/Add.6), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/35/5/Add.7), secc. II; e *ibid.*, Suplemento No. 5H (A/35/5/Add.8), secc. II.*

<sup>33</sup> A/C.5/35/40 y Add.1

<sup>34</sup> A/35/709.